MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

No. GS – 2025- 010962 ARLOF – GRUCO – 11.6

Villavicencio, 21 JUL 2025

Señor Mayor
LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 7 (E)
Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
Villavicencio.

Asunto: Segundo informe de evaluación proceso **PN RASES No 7 MIC 072 2025**

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, los resultados de la verificación de los documentos requeridos en la primera evaluación dentro del proceso de contratación **PN RASES No.7 MIC 072 2025** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, por el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.500.000,00)**, así:

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No.7 MIC 072 2025**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 11/07/2025 a las 06:57, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

- **LISTA DE OFERENTES QUE PARTICIPARON**

No	Oferente	NIT / CC	fecha y hora de presentación
3	CENTRO BANDURA IPS	901.393.028-1	11/07/2025 2:29 PM
2	SAMEN IPS SAS	901.403.593-4	11/07/2025 6:09 PM
1	CUIDAR IPS	901.011.962-6	11/07/2025 6:47 PM

El señor Subintendente JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS y la señora CPS- ANGIE STEPHANNY AMADO BUSTAMANTE, proceden a realizar la verificación de los documentos requeridos en la primera evaluación dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 072 2025**, así:

- **LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL ESTIMADO O TECHO	VALOR DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS
1	CENTRO BANDURA IPS	$ 625.000	$ 305.000
2	CUIDAR IPS		$ 335.000
3	SAMEN IPS SAS		$ 583.000

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

El día 16/07/2025, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicación oficial **GS-2025 – 010726 - ARLOF-GRUCO– 11.6** del 16/07/2025, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación económico, jurídico y técnico, otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día 17/07/2025 a las 19:00 horas.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
CENTRO BANDURA IPS	17/07/2025 5:39:18 PM	CO1.MSG.8182136
SAMEN IPS SAS.	17/07/2025 6:24:56 PM	CO1.MSG.8188677
CUIDAR IPS	18/07/2025 2:41:48 PM	CO1.MSG.8193431

Igual se deja constancia, que se presentaron observaciones al informe de evaluación antes mencionado el cual fueron contestadas mediante comunicado oficial **GS-2025 – 010959 - ARLOF-GRUCO– 11.6** del 21/07/2025.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio ofertado el cual aplicará a todos los ítems del proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio ofertado y así sucesivamente.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

El señor Subintendente **JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS** y la señora CPS- **ANGIE STEPHANNY AMADO BUSTAMANTE**, realizan la reevaluación económica, jurídica y técnica, así:

Con base a lo anterior, se procede a realizar la reevaluación dentro del proceso de proceso de mínima cuantía **PN UPRES META MIC 072 2025**, de la propuesta presentada por la sociedad comercial **CENTRO BANDURAS IPS.** identificada con NIT **901.393.028-1**, **quien ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad**.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIO PRIMERA EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
VALOR OFERTADO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	**ACLARAR** POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SE REQUIERE ACLARACION. (Los ítems que supere el 20% de descuento)	*La explicación del oferente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los proponentes deben tener en cuenta la Guía, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, indicado los valores de la oferta que se sustentan en el Costo del servicio (insumos, personal y transporte) + gastos generales (impuestos) + imprevistos + utilidad de los de cada uno de los ítems del proceso.* *Lo anterior, con fundamento en el decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, en* "De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su artículo 2.2.1.1.1.1.1. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente". Por esta razón la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, para determinar cuáles ítems tienen **posibles precios artificialmente bajos tendrá en cuenta la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente**, que como ente rector del Sistema de Compra Pública, expidió la guía para identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, la administración para efectos de establecer si un precio resulta o no artificialmente bajo, en primera medida solicitaría las explicaciones del caso al oferente. Ahora bien, también indica el numeral y literal que tendrían en cuenta la **Guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente**, al remitirnos a este documento encontramos lo siguiente: En el CAPITULO III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, inciso que reza "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal **recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%,** o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal" Negrilla y subrayado fuera de texto original. Es decir que, si se presentaron ofertas **con un descuento del 20% o mayor**, la entidad debe solicitar aclaración. En este sentido, este comité le solicitó aclaración a la propuesta presentada por la sociedad comercial **CENTRO BANDURAS IPS.** identificada con NIT **901.393.028-1**, allegó respuesta así:

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Ciudad.

Asunto: Aclaración Oferta Económica Centro Bandura SAS

En Atención al requerimiento por la entidad yo María Isabel Gutiérrez Oyuela identificado con cedula de ciudadanía 1110526069 actuando en mi condición de representante legal de la CENTRO BANDURA SAS con Nit 901393028-1 me permito aclarar los valores presentados en la oferta económica del proceso **PN RASES No 7 MIC 072 2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.**

Se brinda aclaración sobre la oferta económica presentada mediante la supervisión financiera del contador de nuestra entidad el señor JHON ALEJANDRO GARCIA VELASQUEZ CC 1.121.862.805 con Tarjeta Profesional N° 171814-T con los siguientes argumentos:

Es de anotar que el 100 % del Recurso humano de Centro Bandura SAS son atendidos directamentamente por sus propietarios para este proceso en vigencia con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 con el fin de Satisfacer Las Necesidades De Pruebas De Neuropsicología de la entidad estatal mencionada, nuestro objetivo es ser un aliado estratégico para su institución por lo que hemos desarrollado un modelo de atención integral con los altos estándares de calidad por la norma ISO 9001 desde el año 2021 y estamos inscrito en el registro especial de prestadores de salud y se encuentran debidamente habilitadas según normativas vigente.

Los objetivos de Centro Bandura SAS en la atención en salud tienen como prioridad la reducción de los costos que se verán reflejados progresivamente en sus indicadores y así tener una accesibilidad a todo tipo de población de la región en sus tratamientos en salud que brindamos en nuestro amplio portafolio de servicios, y así comprometiéndonos con el aumento en el nivel de satisfacción de sus usuarios y sus familias. Tenemos a su disposición un equipo interdisciplinario el cual ya es conocido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 u otras entidades públicas y privadas a quienes suplimos sus necesidades con amplia experiencia y trayectoria en el manejo de sus requerimientos en salud y mejoramiento de la calidad de vida de estos bajo nuestra atención en salud.
Centro Bandura SAS cuenta con 04 años de experiencia en la prestación de servicios en Neuropsicología, educación y terapias integrales para niños y adultos con capacidades diferenciales, la ejecución de nuestros contratos es con altos niveles de satisfacción en agradecimientos de las entidades impactadas de manera positiva permitiéndonos soportar con evidencia en el cumplimiento de nuestros servicios con dichas tarifas, así mismo es de resaltar que las tarifas institucionales están basadas en las ya reconocidas ISS 2001 emitidas por el ministerio de salud y que son referentes para el pago de prestación de servicios de salud en todos los ámbitos y en la gran mayoría de las IPS.

Es importante resaltar que CENTRO BANDURA SAS presenta una oferta competitiva que no pone en riesgo el proceso, ni afecta el patrimonio de nuestra empresa, en caso de ser adjudicado. Toda

vez que mediante esta oferta se están generado utilidades y un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos para la

ejecución del contrato. Así mismo asumimos la responsabilidad de la oferta presentada y garantiza a la entidad que la propuesta económica no tiene ninguna incidencia en la calidad en la prestación del servicio.

Gracias a la experiencia en el desarrollo de las actividades ofertadas y la mezcla de los diferentes contratos en ejecución, contamos con una economía de escala que nos permite generar eficiencias en muchos de nuestros rubros de costos y administración, permitiendo unos precios finales competitivos en el mercado, a continuación, presentamos la fórmula utilizada para dicho calculo:

$T = CD + A + I + U$

En donde T es el valor de la tarifa; CD costo directo de la actividad ofertada en donde se incorpora, valor del personal, transporte, insumos entre otros según la actividad; A, es el valor de la administración requerida para la presentación del servicio, en esta encontramos procesos como: servicio al cliente, facturación, contabilidad, talento humano, Calidad, entre otras; I, que representa los imprevistos del servicio, los cuales son indispensables para cubrir cualquier tipo de riesgo que se materialice en la ejecución del contrato; y U, que representa la utilidad derivada del ejercicio.

No obstante, en aras de dar cumplimiento a lo requerido por la unidad contratante en la evaluación económica inicial nos permitimos informar el desglose del costo de cada uno de los servicios considerados como artificialmente bajos, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO O TECHO	VALOR A OFERTAR	COSTOS	GASTOS	IMPREVISTOS	UTILIDAD
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUROPSICOLOGÍA)	$65.000	$ 35.000	$ 10.000	$ 5.000	$ 3.000	$ 17.000
2	890302	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUROPSICOLOGÍA)	$50.000	$ 30.000	$ 10.000	$ 5.000	$ 3.000	$ 12.000
3	940701	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) SOD	$210.000	$ 105.000	$ 25.000	$ 18.500	$ 8.500	$ 53.000
4	940201	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD	$100.000	$ 40.000	$ 14.000	$ 8.000	$ 4.000	$ 14.000
5	940101	ADMINISTRACION APLICACIÓN PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) SOD	$100.000	$ 40.000	$ 14.000	$ 8.000	$ 4.000	$ 14.000
6	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	$100.000	$ 55.000	$ 12.000	$ 7.500	$ 4.500	$ 31.000

En segundo lugar, la oferta presentada cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, atiende a razones objetivas que se sustentan en las capacidades, tecnológicas y competencias propias de la operación a escala de la empresa, las cuales le permiten ofrecer servicios con el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo establecido.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, de acuerdo con el Consejo de Estado el precio artificialmente bajo *"es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia,*

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

CENTRO BANDURA SAS
Neurodesarrollo y Rehabilitación

equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida."

Es por ello que, un precio bajo *per se*, no se traduce en uno artificialmente bajo, pues incluso en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente se determinó claramente que: *"Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado."*.

Finalmente, es necesario recalcar que, CENTRO BANDURA SAS no incurre en ninguna de las causales anteriormente descritas y por el contrario, presentamos una oferta competitiva, cuyo valor no pone en riesgo el proceso de selección , ni afecta el patrimonio de nuestra empresa, toda vez que mediante esta oferta se está generando un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos para la ejecución del contrato, en caso de lograrse la adjudicación del mismo.

Así mismo, CENTRO BANDURA SAS asume la sostenibilidad de los precios durante la vigencia del contrato y la responsabilidad de la oferta presentada para todos los ítems estipulados en la invitación y garantiza a la entidad que la propuesta económica no tiene ninguna incidencia en la calidad de la prestación del servicio por lo cual certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.

Por las razones expuestas, atendiendo lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos solicitar a la entidad de manera atenta, descartar cualquier observación que aluda precios artificialmente bajo en nuestra oferta.

En constancia firman:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CENTRO BANDURA SAS
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901393028-1
Nombre Representante Legal: MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA
Identificación (C.C X C.E. ☐) 1110528699
Dirección: VEREDA VANGUARDIA SECTOR MANAURE CASA 5
Teléfono: 3043594630-3204641059
Email: centro.bandura@gmail.com

JHON ALEJANDRO GARCÍA VELÁSQUEZ
Contador Público
Esp. en Gestión de la Calidad
Mag. Dirección de la Gestión Pública
TP. N° 171814-T

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)". Este Comité Evaluador Económico **HABILITA** a la sociedad **CENTRO BANDURAS IPS. identificada con NIT 901.393.028-1.**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Se informa que la propuesta presentada por la sociedad comercial **CENTRO BANDURAS IPS.** identificada con NIT **901.393.028-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABEL GUTIERREZ OYUELA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.110526.669** expedida en **Ibague, CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación del proceso de mínima **PN UPRES META MIC 079 2025**, y **quien ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la Subsección 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **NO SE EVALUARÁN LAS DEMÁS OFERTAS PRESENTADAS**

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.5.4 - procedimiento y selección de contratista por la modalidad de mínima cuantía de la resolución No. 03049 de 2014 'Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2019, el Jefe Grupo de Contratos y Jefe Administrativo verifican el informe de evaluación y recomiendan al Ordenador del Gasto, la **Aceptación** de la oferta presentada por la sociedad comercial **CENTRO BANDURAS IPS.** identificada con NIT **901.393.028-1**, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABEL GUTIERREZ OYUELA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.110526.669** expedida en **Ibagué**, proceso de mínima cuantía **PN UPRES META MIC 072 2025,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7,** por un valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES SEGÚN APLIQUE**, de igual manera se solicita autorización para la publicación del presente informe en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Por último, declaramos que no tenemos ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

SI. JOSE AUSIQUE COBOS
EVALUADOR ECONÓMICO Y JURÍDICO RASES No7

CPS. ANGIE STEPHANNY AMADO BUSTAMANTE
EVALUADOR TECNICO RASES No7

CT. CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
JEFE AREA ADMINISTRATIVA RASES No7(E)

CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE GRUPO CONTRATOS RASES No7(E)

Fecha de elaboración: 21/07/2025
Ubicación: D:\compartidarases7\4. carpeta 2024\mínima cuantía \ PN RASES No. 7 MIC 072 2025

Calle 15 No. 15ª-33 los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE